

CARGO

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas Los Paules, calle Aconcagua, 40, portal B, piso 3, letra D, infringiendo el artº. 68.1.c) de la Ley de Vivienda de Canarias.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2008.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1987 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2008, del Director, relativa a la Resolución de 8 de abril de 2008, recaída en el expediente FD-11/06, mediante la cual se declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 60 Viviendas Becerril, Avenida Atalaya Becerril, bloque 9, piso 1, letra A, LP-921/49, término municipal de Santa María de Guía, por fallecimiento de su adjudicatario D. Juan Cruz García.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesados en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 60 Viviendas Becerril, Avenida Atalaya Becerril, bloque 9, piso 1, letra A, LP-921/49, término municipal de Santa María de Guía, por fallecimiento de su adjudicatario D. Juan Cruz García y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprue-

ban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2008.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

1988 *ANUNCIO de 21 de abril de 2008, relativo a la participación pública del Avance del Plan Territorial Especial del Corredor (Acceso Transversal al Interior): Mejora de la Accesibilidad entre Tafira y San Mateo (PTE-19), incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2008, acordó someter a participación pública el Avance del Plan Territorial Especial del Corredor (Acceso Transversal al Interior): Mejora de la Accesibilidad entre Tafira y San Mateo (PTE-19), incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, período durante el cual podrán presentarse las sugerencias y observaciones que se estimen oportunas. Este trámite se realiza en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental y aprobación del planeamiento y tiene su fundamento en los artículos 27 y 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

A tales efectos, durante dicho período, la documentación técnica y administrativa relativa a los citados documentos, podrá ser consultada en la planta baja del Edificio de Presidencia, situado en la calle Mayor de Triana, 93, de esta ciudad, de lunes a viernes entre las 8,00 y las 15,00 horas y los jueves de 17,00 a 19,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2008.-
El Consejero de Política Territorial, p.a., la Consejera de la Presidencia (Decreto nº 20, de 28.3.08), Encarnación Galván González.